PRORROGA No. 02 AL CONTRATO No. PMC-0004-2025

CONTRATO No.	PMC-0004-2025
CONTRATISTA:	INDUANALISIS SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA WEB QUE PERMITA VISUALIZAR, MONITOREAR Y DESCARGAR EN TIEMPO REAL LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS MEDICIONES DE LOS CONTAMINANTES CRITERIO PM10 Y PM2.5 Y LAS VARIABLES METEOROLÓGICAS EN ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE PERTENECIENTES AL SISTEMA DE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE - SEVCA DE CORPOGUAJIRAGUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 36.806.714
SUPERVISORES:	YAKSON E. GUTIERREZ GRACIA. EDUARDO JOSE DAZA CUELLO
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PLAZO PROROGA 1:	UN (01) MES
PLAZO PRORROGA 2:	UN (01) MES
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, en su condición de Secretario General y actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución No. 1007 del 14 de mayo de 2024, en ejercicio del artículo 11 y 12 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.11.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, de una parte y por la otra, por **INDUANALISIS SAS** identificada con nit 804.012.759-1, Representada Legalmente por **WILSON SANDOVAL VERA** identificado con cédula de ciudadanía 91.254.086 de Bucaramanga y que en adelante sedenominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 02** al contrato **PMC-0004-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1°)** Que el contratosuscrito por **CORPOGUAJIRA** y **EL CONTRATISTA**, tiene un plazo inicial de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, verificados en el acta de inicio fechada 11 de abril de 2025, y prorroga 01, por lo cual el plazo contractual se encuentra vigente.**2°)** Que el supervisor mediante oficio radicado 202507093440024983 de fecha 09 de julio del 2025 solicita una prórroga de un (01) mes teniendo en cuenta que "*la necesidad de realizar adecuaciones y mantenimientos no previstos en las estaciones automáticas y en los diferentes equipos electr6nicos que las componen. El plazo adicional no fue suficiente para que el contratista levara a cabo estas actividades, las cuales son necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de vigilancia de calidad del aire. Asimismo, se requiere coordinar y ejecutar la movilizaci6n de algunos elementos técnicos indispensables para dichas adecuaciones, 10 que demanda un mayor tiempo de ejecuci6n*" **3°)**. Que, una vezestudiada la solicitud presentada por lasupervisión, se impartió por parte del Director General la aprobación a la solicitud de prórroga, por el término solicitado. **4º)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula cuarta **PLAZO DE EJECUCIÓN,** dela siguiente manera: **CLAUSULA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato Principal, por el término de un (01) mes más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de esteacto, teniendo como plazo total del mismo, el término de CUATRO (04) MESES **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulasestablecidas en el contrato **PMC-0004-2025**, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga no genera erogación presupuestal alguna acargo de Corpoguajira. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete,para los términos de la presente prórroga a actualizar o ampliar las garantías del Contrato, por eltiempo prorrogado por medio del presente acto bilateral. **CLAUSULA CUARTA:PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente acto se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma secop 2, para su ejecución se requiere de la aprobación de laampliación de las garantías por parte de Corpoguajira.

Para constancia se firma en Riohacha a los nueve (09) días del mes de julio de 2025.

Proyectó: Eduardo Cerchiaro Pereira. Asesor Externo Oficina Asesora JurídicaAprobó: María Piedad Echeverría Rodríguez. Jefe: Oficina Asesora Jurídica